



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 380
RADICADO	05 001 31 10 012 2015 00718 00
PROCESO	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso
ASUNTO	Autoriza expedición de copias

Se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 123 del Código General del Proceso, se autoriza a la abogada Sara María Zuluaga Madrid para que acceda al audio de la diligencia llevada a cabo dentro del presente proceso y para el efecto teniendo en cuenta que el proceso no está digitalizado, deberá presentarse al despacho con el medio magnético que a bien tenga para grabarle tal diligencia.

El expediente queda a disposición de la parte interesada, por el término de quince (15) días. Vencido este término y por factor organizacional, regresará al archivo.

NOTIFIQUESE

MARIA JUDITH CANAS-MESA
 Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>114</u> fijados hoy <u>14</u> de julio de 2022 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. PAULA ANDREA SANCHEZ GÓMEZ La secretaria
